




**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 052-2016-MPYLO/CM**

La Oroya, 13 de mayo de 2016.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI-LA OROYA  
POR CUANTO:**



En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 12 de mayo de 2016 y Visto en Estación Pedidos, la señora Regidora Sonia Chávez Quipe, en calidad de presidente de la Comisión de Desarrollo Económico presenta la Carta N° 001-2016/MPYLO/CDE, de fecha 09 de mayo de 2016, a efectos de ser aprobado en Orden del Día; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "...Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala "Las sesiones del concejo municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista (...). El concejo municipal se reúne en sesión ordinaria no menos de dos, ni más de cuatro veces al mes, para tratar los asuntos de trámite regular;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicas de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el numeral 1.1 del artículo 83° de la norma antes citada, estipula "Las Municipalidades, en materia de abastecimiento y comercialización de productos y servicios, ejercen las siguientes funciones:

1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales:
  - 1.1. Regular las normas respecto del acopio, distribución, almacenamiento y comercialización de alimentos y bebidas, en concordancia con las normas nacionales sobre la materia.
  - 1.2. (...);

Que, en Estación Pedidos la señora Regidora Sonia Chávez Quispe, en calidad de presidente de la Comisión de Desarrollo Económico presenta la Carta N° 001-2016/MPYLO/CDE, de fecha 09 de mayo de 2016, la misma que remite el Dictamen N° 001-2016-CDE-MPYO, mediante la cual recomienda la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que contiene el Reglamento de Mercados en la Jurisdicción del Distrito Capital La Oroya de la Provincia de Yauli-La Oroya;

Que, el presente proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Mercados en la jurisdicción del Distrito Capital de la Oroya provincia de Yauli, tiene por



objeto establecer en un solo contexto las normas para la autorización, habilitación, reacondicionamiento y control de usos de puestos, y otros relacionados con la prestación de servicios para el acopio y comercialización de alimentos y fines en general;

Que, siendo esto así, en Sesión Ordinaria, de fecha 12 de mayo de 2016, el Concejo Municipal, por unanimidad acuerda aprobar el Dictamen N° 001-2016-CDE-MPYO de la Comisión de Desarrollo Económico que recomienda la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que contiene el Reglamento de Mercados en la Jurisdicción del Distrito Capital La Oroya de la Provincia de Yauli-La Oroya; autorizando, al señor Alcalde a emitir y suscribir los documentos pertinentes de acuerdo a ley;

Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los artículos 9°, 39°, 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y las atribuciones establecidas en el Reglamento Interno de Concejo, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**;


**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Dictamen N° 001-2016-CDE-MPYO de la Comisión de Desarrollo Económico que recomienda la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que contiene el Reglamento de Mercados en la Jurisdicción del Distrito Capital La Oroya de la Provincia de Yauli-La Oroya.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al señor Alcalde a emitir y suscribir los documentos pertinentes de acuerdo a ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Local, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás Unidades Orgánicas que por su naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento del presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
Carlos Arredondo Mayta  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULLA OROYA